### Resumen Mensual Noticias de Prensa Laboral - Sindical

Nro 60, Caracas, edición MAYO 2012

#### **Fditorial**

La nueva Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras (LOTTT), parece que rápidamente ya empieza a causar efectos .

Ya hay denuncias de la actitud amenazante y atropelladora de los funcionarios del Ministerio del Trabajo, haciéndose acompañar con funcionarios de la Guardia Nacional en procesos de reenganche.

El gremio que agrupa los dueños de estacionamientos privados, señalan que los nuevos costos y condiciones que la nueva LOTTT, adicionalmente al ahogamiento que tienen por unas tarifas congeladas por casi 5 años, les impone los obligará a cerrar sus establecimientos los fines de semana, resultado !carros a la calle;

Fedecamaras y el Fadess llevarán el reclamo a la OIT, ya que manifiestan que con esta ley se profundizan las violaciones a la libertad sindical y a los convenios firmados internacionalmente.

Las pequeñas y medianas empresas, manifiestan que ellas serán las más afectadas, y no ven otra salida que reducir personal para poder sobrevivir, a pesar de los riesgos de este tipo de decisiones.

El gobierno sigue en su estrategia de no dejar que las empresas despidan personal, no importando que esto signifique la quiebra, total cuando eso pase el gobierno, o los trabajadores tomarán el control, no importando si después no producen nada, total !Empresa tomada, empresa quebrada;.

#### Hugo Urdaneta Fonseca.

hu.consulting@gmail.com / hurdaneta@huconsultores.com www.huconsultores.com

Síguenos en twitter: @huconsulting

#### Denuncian a inspectorías por terrorismo laboral

A tres semanas de haber entrado en vigencia la reforma de Ley Orgánica del Trabajo, Maryolga Girán, consultora laboral de Consecomercio, denunció que varias empresas de los estados Aragua y Carabobo han sido víctimas de "terrorismo" laboral por parte de las inspectorías de trabajo.

Según detalló, el jueves pasado la inspectoría de Maracav ejecutó dos reenganches con funcionarios de la Guardia Nacional, "amedrentando a supervisores y gerentes con ir detenidos de inmediato, si no cumplían la orden"

Girán manifestó que la situación fue similar en Valencia, cuando el viernes se ejecutaron varias órdenes de reenganches con el apoyo del Dibise. "Es un terrorismo que está poniendo en peligro hasta los puestos de trabajo. Los gerentes de Recursos Humanos están pidiendo garantías de defensa penal", advirtió.

Expresó que como ya había señalado la nueva legislación laboral no tiene la finalidad de promover la paz laboral ni la paz social entre los principales actores, por lo que han empezado a producirse conflictos, "hasta ahora inéditos en la historia laboral del país".

La especialista en Derecho Laboral considera que la discrecionalidad del artículo 425 de la Ley del Trabajo es tan ilimitada, que cualquier elemento puede ser considerado por el Inspector para presumir una relación laboral. "Un viejo carnet, una tarjeta, un recibo de pago antiguo, un uniforme, en fin, cualquier elemento que sin limitación alguna, el inspector quiera valorar", agregó.

Lo preocupante para Maryolga Girán es que el funcionario designado por el inspector para que ejecute una medida "se hace asistir de contingentes militares". Rechazó que bajo esta atmósfera los patronos no cuentan con la oportunidad de ejercer su derecho a la defensa o están sometidos al abuso de poder de un funcionario público.

"Al no ser necesario que el denunciante compruebe ningún elemento al inspector del trabajo, se está estimulando la corrupción administrativa", precisó.

Para la consultora laboral de Conindustria la Ley no solo viola la Constitución, sino también principios elementales de derechos humanos, como el debido proceso y el derecho a la defensa. EL UNIVERSAL

#### Represión salarial y pocas contrataciones generará la LOT

La nueva Ley Orgánica del Trabajo (LOT) contribuirá poco a resolver los graves problemas del país: el desempleo y la precariedad laboral. Así opina Victorino Márquez, asesor laboral y profesor de derecho laboral de la Universidad Católica Andrés Bello (Ucab).

LOT nueva incrementa sustancialmente el costo laboral, lo que hará pensar más de dos veces a la hora de contratar personal.

"Ese incremento de los costos y sobre todo el recálculo de las prestaciones actuarán como frenos para los incrementos salariales. Habrá represión salarial", proyectó.

Los aspectos de la nueva ley que más impactan los costos laborales, según Márquez, son la exclusión del 20% del salario de la base de cálculo de las prestaciones (actualmente muy frecuente). la ampliación de 45 a 62 días de la prestación de antigüedad en el primer año de la actividad laboral, el aumento del "piso de las utilidades" de 15 a 30 días, el incremento del bono vacacional de siete a 15 días (el mínimo) y a 30 días (el máximo).

"Otro de los factores de peso para la contratación de personal es que el período de prueba de quien ingresa a un trabajo se redujo de tres meses a un mes, por lo que el empleador tendrá menos oportunidad de conocer al nuevo empleado.

Pocos despidos y pocos ingresos Según el profesor Márquez, ecuación es sencilla y directa: al ser más difícil el despido, también lo será la contratación de empleo.

"Con la lev anterior, el empleador tenía la posibilidad de despedir al empleado pagando el doble y sin mayores justificaciones. Ahora esa posibilidad queda anulada", señala.

Esto no significa que, en la práctica, el despido "bajo cuerda" desaparezca, pero su costo será mucho mayor para

El abogado comenta que mientras en

los países europeos como España, cuyo desempleo alcanza 25%, los gobiernos hacen menos rígido el régimen de contratación laboral y refuerzan la facilidad para el despido a fin de incentivar el ofrecimiento del empleo, en Venezuela se hace lo contrario.

El espíritu de la nueva ley es proteger al trabajador, pero se logrará exactamente lo contrario.

"El empresario no tiene estímulo ni para contratar ni para incrementar los salarios en estas condiciones", explica.

#### Aciertos de la LOT

Márquez rescata algunos aspectos de la nueva ley. A su entender, es un acierto que se elimine la posibilidad que tenían los sindicatos de ofrecer 75% de la mano de obra de las empresas. "Eso contrarrestará las mafias que venden cupos de empleo sobre todo en el ramo de la construcción", comentó.

A su modo de ver, también es positivo el hecho de que la ley tome una postura frontal contra la tercerización fraudulenta. "Se sigue permitiendo la subcontratación siempre que esta no sustituya las actividades del corazón del negocio", aclaró.

#### Beneficiados y no tanto

Haciendo un balance general de la nueva LOT, Márquez resume: lo más positivo para el trabajador es el aumento del bono vacacional y de las utilidades, así como la reducción de la jornada laboral.

"Las pymes se verán favorecidas si mantienen las prestaciones depositadas en sus propias administraciones, dado que el costo financiero será menor al regir solo la tasa pasiva. Con la ley anterior, se promediaba el activo y el pasivo", explicó.

#### La "bandera" de las prestaciones

Márquez señala que el trabajador solo le verá "el queso a la tostada" de sus prestaciones, si tiene más de 13 años de trabajo; de lo contrario, el recálculo con base en el último salario le será neutro.

"El Gobierno hizo del tema de las prestaciones una bandera, pero los trabajadores se desilusionarán", El promedio de antigüedad en el sector privado es de seis años, y si bien el sector público promedia empleados con 10 años de trabajo, este no paga sus prestaciones a tiempo, por lo que el beneficio del recálculo se diluirá.

La nueva LOT es más electoral que ideológica. "La ley podría haber ido más lejos en cuanto a la profundización del modelo socialista, pero no lo hizo para no ahuyentar a los electores.

Si se observa, el texto dejó a un lado el tema de los Consejos de los Trabajadores y de la cogestión", concluyó. EL MUNDO

#### Eliminan cupo sindical en nueva norma del trabajo

04/05/12.-El artículo que establecía la potestad de los sindicatos para ofrecer al patrono hasta 75% del personal, también llamado "cupo sindical", fue eliminado en la Ley Orgánica del Trabajo, del Trabajador y la Trabajadora (LOTTT) firmada el pasado 1º de mayo por el presidente Hugo Chávez.

En el artículo 445 de la Ley Orgánica del Trabajo (LOT) que está a punto de ser derogada, se establecía que "en la convención colectiva podrán convenirse cláusulas que establezcan una preferencia a la organización sindical contratante que agrupe a la mayoría de trabajadores, para ofrecer al patrono hasta el setenta y cinco por ciento (75%) del personal que él requiera".

El control de los sindicatos de ese 75% de los cupos de trabajo ha sido la causa de múltiples muertes de trabajadores, víctimas de la venta de los puestos de trabajo. CIUDAD CCS

#### Fedecámaras afirma que la LOT "está de espalda a la Constitución" y llevará el reclamo ante la OIT

Este miércoles, el presidente de Fedecámaras, Jorge Botti, se pronunció sobre la aprobación de la nueva Ley Orgánica del Trabajo, anunciando que los empresarios venezolanos llevarán un reclamo ante la Organización Internacional de Trabajadores (OIT) por los cambios hechos a la normativa legal.

En primera instancia dijo que independientemente de los costos y beneficios que tiene la LOT para los empleados, "esta ley está de espalda a la Constitución y las Leyes (...) Una ley Orgánica no puede ser promulgada a través de una Habilitante y el TSJ tampoco puede darle carácter de orgánica sin pasar por la Asamblea Nacional".

Reiteró que el texto legal "viola" los convenios ya suscritos con la Organización Internacional de Trabajadores. Aseguró "que se ha perdido una enorme oportunidad para hacer una Ley que resuelva el desempleo".

Cuestionó que el más reciente aumento del salario mínimo no alcance para cubrir el costo de la canasta alimentaria y "en ningún ámbito de esta Ley se resuelve tal situación".

Opinó que lo que se buscaba con este texto legal era que se "hiciera una discusión nacional y se construyera un consenso con todos los actores sociales".

Dijo además que rechazan algunos "sesgos ideológicos" incluidos dentro de la LOT, como por ejemplo que el objetivo fundamental de la Ley "sea acabar con el modo de producción capitalista". Agregó que es inapropiado decir que "solamente el trabajo es el que genera riqueza".

En cuanto al terreno específico de los costos Botti señaló que la Ley resulta más costosa para las empresas pequeñas y medianas. Dijo que sólo para las empresas grandes es que podrá ser viable.

Por otro lado, aseguró que "les preocupa muchísimo el carácter profundamente punitivo de algunos de sus artículos, pareciera que se persigue permanentemente a la empresa privada, por los incumplimientos, cosa que es poco común, pues es el Gobierno Nacional quien ha incumplido en reiteradas ocasiones la Ley".

Conindustria: "Se perdió una gran oportunidad para tener una Ley moderna"

Por su parte, Carlos Larrazábal, presidente de Conindustria, dijo que se perdió una gran oportunidad para tener una Ley moderna y para crear empleo.

Cuestionó que mientras en otros países se reconsideran las medidas de reducción de la jornada laboral y en Venezuela no.

No obstante, consideró que la técnica laboral de la Ley fue adecuada y celebró que no se tomarán en cuenta posiciones radicales que pedían una reducción de la jornada a 35 horas.

El vocero de los industriales estima que no se tomó en cuenta el impacto en pequeñas y medianas empresas y aseguró que este tipo de legislación desmotiva la antigüedad e impulsa la rotación en el trabajo. EL PERIODIQUITO

#### Aseguran que Ley del Trabajo cercena la libertad sindical

Caracas.- El Frente Autónomo en Defensa del Empleo, el Salario y el Sindicato (Fadess) teme que la nueva Ley del Trabajo, lejos de estimular el empleo, conllevará a quienes estén en búsqueda de trabajo a incorporarse a la economía informal o irse del país.

Froilán Barrios, miembro del FADESS, aseguró que se ha perdido una gran oportunidad con la aprobación de la nueva Ley Orgánica del Trabajo. "Las leyes del trabajo no se hacen así. Estas determinan que deben ser consultados todos los sectores, porque de otro modo, terminará mal lo que comenzó mal".

Aseguró que los trabajadores deseaban mucho más allá de algunos aumentos en determinados derechos, los cuales consideró positivos. "La Ley del Trabajo tiene que ver con la posibilidad de empleo porque justamente en Venezuela el gran problema es el desempleo. De 13 millones 400 mil personas que están en la población activa, solamente 6 millones 400 mil tienen un empleo fijo, mientras que a 7 millones no se les aplica la Ley del Trabajo porque, o son informales o desempleados y en ambos casos no están protegidos", reseña una nota de prensa.

Libertad sindical

Destacó que otro problema que se presenta en la Ley es lo relativo a la libertad sindical. "Esperábamos que la nueva ley tuviera inmensas posibilidades de revolucionar el mundo sindical. Este deseo viene desde 1990 cuando la ley pasó a ser orgánica. ¿Por qué se mantiene todavía la figura del sindicato de empresa como se establece en el artículo 376 de la ley? Es limitativo y pertenece a otra época del sindicalismo, entre los años 40 y 60".

Consideró "un acto de persecución al sindicalismo" la creación el Registro Nacional de Organizaciones Sindicales, donde tendrán que entregar cualquier información que pida el Ministerio del Trabajo. Criticó que además los inspectores se convertirán en "perseguidores de la libertad sindical" cuando puede establecer cuáles cláusulas o no, se pueden homologar por ser de orden público.

Barrios advirtió que los inspectores del trabajo podrán limitar el derecho a la huelga de forma unilateral, así como también pueden imponer la junta de arbitraje. "La tapa del frasco es la creación de los consejos de trabajadores. Si el gobierno quiere comisarios políticos en el sindicalismo, que monte sus leyes aparte como hicieron con la ley de consejos comunales", dijo. EL UNI-VERSAL

#### Cada sábado trabajado genera un día más de vacaciones y pago

Los sábados son un día libre y deben ser remunerados como un día más de salario, en jornada de seis días a la semana, explicó Francisco Torrealba, miembro de la Comisión Presidencial que diseñó la Ley.

Dijo que las empresas de producción continua donde los trabajadores deban laborar los días sábados tendrán que imputarlos como días adicionales a las vacaciones del trabajador y pagarlos cuando se haga efectivo el disfrute de las mismas, al salario de ese momento, "sin incidencia en el bono vacacional", pero si en las prestaciones.

Este tipo de empresas deberán ajustar sus jornadas de manera que sus trabajadores no excedan más de 42 horas semanales de trabajo en un periodo de ocho semanas.

Quienes trabajan de lunes a viernes sus 40 horas semanales, ya tienen sus dos días libres continuos que son el sábado y domingo, y las empresas no tienen nada adicional que pagarles.

Carlos Saínz, también miembro de esta instancia aclaró que a diferencia de los días domingos que son considerados un feriado y además de ser remunerados en forma especial, generan un día libre.

Los días sábados no son feriados, y no se remuneran en forma especial, sino con el pago de un día de salario normal Torrealba señaló que la vacatio legis de un año que se da en la Ley Orgánica del Trabajo que entró en vigencia el pasado lunes 7 de mayo, es sólo para que las empresas corrijan los horarios o turnos de trabajo, y puedan presentarlos en el Ministerio del Trabajo.

Además esto les protege de demandas de sus trabajadores por estar laborando más horas de las dichas en la Ley en este proceso de ajuste de los horarios.

Sin embargo, el también vicepresidente de la Central Bolivariana de Trabajadores, considera que las empresas tendrán que correr con los costos que se generen en el proceso de adecuación. Entre ellos el pago e imputación de los días sábados a las vacaciones durante este año.

Esto implica que si un trabajador que labore de lunes a sábado sale de vacaciones en este periodo de ajuste, su patrón está en el deber de adicionar a sus vacaciones tantos días como sábados haya trabajado desde la entrada en vigencia de la Ley, así no se haya cumplido el año de vacatio legis.

Un trabajador que labore un sábado al mes, a lo largo de un año tendrá derecho a doce días más de vacaciones y al pago de cada uno de estos días al momento de su disfrute. Esto no irá en detrimento de las vacaciones que al trabajador le correspondan por ley o contrato.

En el capitulo VI de la LOT se establece que la jornada laboral no podrá exceder de 40 horas a la semana. Y en el caso de las empresas de producción continua no deben exceder 42 horas semanales en un periodo de ocho semanas.

Cuando los trabajadores no puedan ausentarse del lugar de trabajo durante de las horas de descanso y alimentación por requerirse su presencia en el sitio de trabajo, para atender órdenes del patrón por emergencias o porque labora jornadas rotativas, estas horas serán imputas como "tiempo de trabajo efectivo" a su jornada normal de trabajo. EL MUNDO

#### Cuatro nuevos días feriados trae la Ley del Trabajo

días feriados incorporados en la recién promulgada LOTTT. Los lunes y martes de Carnaval que habían sido eliminados en el pasado, así como el 24 y 31 de diciembre de cada año se consideran ahora como no laborables o feriados. De acuerdo a la normativa se sumarán al ya tradicional 1º de enero; el jueves y el viernes Santos; el 1º de Mayo y el 25 de diciembre. Igualmente serán tomados en cuenta aquellos que se establezcan en la Ley de Fiestas Nacionales; y los que se hayan declarado o se declaren festivos por el Gobierno Nacional, por los estados o por las municipalidades, hasta un límite total de tres por año. ULTIMAS **NOTICIAS** 

#### Acusan a tres directivos de una empresa por la muerte de un hombre que cayó a una trituradora en Aragua

(Caracas, 30 de mayo – Nota de prensa).- El Ministerio Público acusó a tres directivos de la empresa Mini Bruno Sucesores C.A, ubicada en el sector San Cruz del estado Aragua, por su presunta responsabilidad en la muerte del obrero Jonatan Gutiérrez, hecho ocurrido el 10 de enero de 2012.

Los fiscales 78º nacional y 22º de esa jurisdicción, Gustavo Li Chang y Siria Lau, respectivamente, acusaron al presidente, vicepresidenta y jefa de Seguridad Industrial de la citada empresa, Bruno Mini, María Mini y Gioconda Pacheco, como coautores en el delito de muerte de trabajador por violación grave a la normativa laboral, previsto y sancionado en el artículo 131 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.

La referida legislación señala que "en caso de muerte de un trabajador o trabajadora como consecuencia de violaciones graves o muy graves de la normativa legal en materia de seguridad y salud en el trabajo, el empleador o empleadora o sus representantes, serán sancionados con pena de prisión de ocho (8) a diez (10) años (..)"

En el escrito presentado ante la Unidad de Distribución de Expediente del estado Aragua, los fiscales solicitaron la admisión de la acusación y el enjuiciamiento de las tres personas, además de la prohibición de salida del país de los directivos de la mencionada empresa.

De acuerdo con la investigación, el trabajador de la empresa cayó a una máquina trituradora, debido a que presuntamente no contaba con los requerimientos mínimos de seguridad para ejercer su labor, situación que le ocasionó la muerte.

Ante lo sucedido, el Ministerio Público inició la investigación, que derivó en la imputación de las citadas personas. NOTICIAS 24

#### Afirman en Venezuela que Ley del Trabajo es transición al socialismo

Caracas, 8 may (PL) La Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras (Lottt) se inscribe en el proceso de transición al socialismo, afirmó hoy Jesús Faría, vicepresidente de la Comisión de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional (Parlamento).

Faría habló, sobre algunos de los aspectos más significativos de esta ley, vigente desde este martes, tras su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

Precisó que la Lottt no es socialista, "pero sin dudas tiene elementos muy importantes que permiten abrir caminos para que avancemos hacia el socialismo".

Uno de esos elementos, explicó, tiene que ver con la justicia social, con una distribución más justa de las riquezas.

Otros se refieren a la dignificación del trabajo, a la estabilidad laboral, a la creación de condiciones más humanas para que los trabajadores puedan realizar su jornada laboral de una manera más estable y digna.

Faría se refirió con más amplitud al carácter retroactivo de las prestaciones sociales, restablecido por la Lottt, tras su eliminación en 1997 por los gobernantes neoliberales de entonces.

Se trata de un fondo que se forma a partir del aporte anual por parte del empleador, ya sea privado o público, de un monto equivalente a 30 días de salario por cada trabajador, explicó.

Es un ahorro -dijo Faría- que se va acumulando a lo largo del tiempo que un trabajador permanece en su centro de trabajo, y es, además, un seguro para cuando concluye su relación laboral.

Fondo que surge de las riquezas que genera la empresa, por lo que es resultado del trabajo, enfatizó, y dijo que la Lott restablece esa conquista de los trabajadores que fue eliminada en 1997 y ordena la devolución de esa deuda social, calculada a partir del último salario, es decir, el actual.

También abundó en otros aspectos de la nueva ley, como la ampliación de la licencia para las madres antes y después del alumbramiento, la reducción de la jornada laboral de 44 a 40 horas y, sobre todo, a que vuelve más difícil el despido de los trabajadores por parte de los patronos.

Tiene asimismo, subrayó Faría, un impacto positivo en la economía, porque reanima la capacidad de compra de la población, lo que conduce a una ampliación del mercado, lo que beneficia a los empresarios, y al mismo tiempo propicia una mayor estabilidad laboral, lo que motiva a los trabajadores, agregó. PRENSA LATINA

#### Afirman que empresas tienen el desafío de crear alianzas con su personal Para expertos en el área laboral, el

Para expertos en el area laboral, el escenario que se plantea con la nueva Ley del Trabajo (Lottt) supone sin duda un impacto para las empresas, que será de mayor o menor proporción según su número de empleados.

Carmen Torres, profesora del Instituto de Estudios Superiores de Administración (IESA), señala que tradicionalmente las pequeñas y medianas empresas (Pymes) son las más sensibles a las contracciones de



Escribenos a: hu.consulting@gmail.com hurdaneta@huconsultores.com o llámanos al 0414-2091339 para más información.

la actividad económica y a los cambios regulatorios.

Explica que los costos laborales en las Pymes son aproximadamente de 30% y si la nueva legislación contempla un aumento equivalente a 36,5%, sería insostenible para ellas.

Según estudios del IESA, 70% del empleo actual del país está concentrado en las Pymes. Pese a ello, en la última década las Pymes han tenido dificultad para generación de empleos. En contraste, los empleos en el sector privado en condición de dependencia se han desplazado a las grandes industrias.

Torres cree que a pesar de las circunstancias las empresas tienen un enorme desafío para crear alianzas con sus trabajadores. Considera que si bien la Ley del Trabajo tiende a una contracción de los aumentos salariales, no es menos cierto que los gerentes empresariales se especializarán para ser mejores negociadores.

Recomienda estimular la comunicación entre los actores, planificar cálculos de escenarios y evaluar incentivos y otros beneficios. EL UNIVERSAL

#### Aseguran que Ley del Trabajo es "insostenible" para las empresas

**Hu Consulting** 

El economista Angel García Banchs aseguró que la LOTTT es "insostenible" para las empresas y la dinámica económica del país.

Una de las consecuencias más inmediatas será un estancamiento de los salarios. "El salario mínimo va a tender a subir a la velocidad que el Ejecutivo decrete, pero las capas de salarios mayores no subirán, se tenderán a comprimir las capas de salarios", dijo Banchs durante un foro de Fedecámaras.

Cada vez que se aumentan los salarios se va a generar un pasivo que la empresa no tenía contemplado. "Cuanto más antiguo sea el trabajador mayor será la incidencia de un aumento de salario en los pasivos de la empresa. Las empresas van a estar muy cuidadosas de no incrementar bonificar los salarios". La ley terminará propiciando un "aumento de la informalidad". EL UNIVERSAL

#### Sidetur en manos de nadie

Quieren ser como Orinoco Iron, Briqven y Grafitos del Orinoco: administradas por sus propios dueños, es decir el pueblo, es decir los trabajadores.

Con ese argumento el incipiente frente en defensa del poder popular confirmó que hoy cumplirán la promesa de tomar el control de la Siderúrgica del Turbio (Sidetur) Planta Casima, nacionalizada por el presidente Hugo Chávez el 3 de noviembre de 2010.

La redundancia obedece a que, aunque la empresa fue estatizada y el Gobierno nombró una comisión administradora, los trabajadores aseguran que la siderúrgica continúa siendo gerenciada por el patrón privado.

No entienden por qué el mandato del primer mandatario no haya podido cristalizarse en Planta Casima.

El secretario general del Sindicato Único de Trabajadores Socialistas de Sidetur Planta Casima y Similares (Sutrasosicays), Alejandro Álvarez, explicó que las cuatro gerencias serán asumidas colectivamente por los participantes de unas mesas técnicas que se formaron con la llegada de uno de los designados por el ejecutivo, José Guariguato.

Es algo temporal, señaló Álvarez, pues en el futuro esperan poder elegir un "trabajador-presidente". Sin embargo, si el Gobierno quisiera designar a gerentes foráneos, los trabajadores no lo permitirán.

#### Gestión colectiva

La idea es que la empresa pueda atender a las comunidades necesitadas de productos siderúrgicos; aunque no tienen el control del resto de las fábricas, creen que la acción que ejercerán este jueves puede propagarse al resto de las sucursales.

El presidente del Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Siderúrgica y sus Similares (Sutiss), José Luis Hernández, junto a trabajadores de Caldery's, Refractarios Orinoco, Alcasa y Venalum consideran estratégica la toma de Sidetur.

Desean demostrar que si otros pudieron, ellos también son capaces de administrar con transparencia y eficiencia en el marco del control obrero. CORREO DEL CARONI

# Trabajadores cementeros realizan con éxito "El Cascazo" en 16 plantas y anuncian nuevas actividades de protesta.

Trabajadores cementeros de todo el país agrupados en ANTRACEM y UNETE, dieron inicio al Plan de Acción Nacional para impulsar la Industria Nacional del Cemento y activar la discusión de la contratación colectiva para los trabajadores del sector.

El Plan de Acción se dio inicio con la realización de un "CASCAZO" en la entrada de las diferentes Plantas del país, a primera hora de la mañana. La acción fue totalmente exitosa en Maracaibo, Lara, Pertigalete, Catia la Mar, Maracay, Valencia, Nueva Esparta, Monagas, Guayana, Trujillo, Temblador, Cerro Azul y Caracas.

"Los Trabajadores y Trabajadoras Cementeros de Venezuela en todas sus fases productivas (Cemento, Concreto, Transporte y Agregados) consideran muy importante informar a la comunidad en general, las acciones pacificas que llevaremos a cabo para reforzar nuestras propuestas e inquietudes, ante una situación de crisis ya insostenible, de la calidad de Vida y las Condiciones de trabajo de los trabajadores; en 2 ejes bien definidos: Negociación del CONTRATO COLECTIVO y el IMPULSO DE LA INDUSTRIA CEMENTERA EN VENEZUELA." Así lo señalaron los integrantes del Equipo Nacional de ANTRACEM

Señalaron que los propios trabajadores han tenido que declarar a la Industria Cementera a nivel Nacional en Emergencia, debido al autismo y a las políticas de oídos sordos de las autoridades de la Nacionalización, quienes han demostrado en todo momento absoluto desinterés y un profundo desprecio para atender y solventar los problemas de quienes laboran en la producción, circulación y distribución de los bienes destinados para la fabricación de viviendas y obras de primera necesidad. CONFLICTOVE

#### Ministerio del Trabajo con "superpoderes"

El Ministerio del Trabajo tiene amplias funciones en la nueva legislación laboral.

Podrá autorizar la ocupación temporal de los trabajadores de una entidad cerrada ilegalmente o abandonada por sus patrones.

Participará mediante resolución en la junta administradora especial en protección de los puestos de trabajo, del proceso social del trabajo "y de la producción de bienes o servicios para satisfacer necesidades del pueblo. Puede ordenar por resolución el arbitraje obligatorio de un conflicto colectivo de trabajo y el reinicio de las actividades en los casos establecidos por la lev.

Es decir, el ministerio también estará vigilante a la aplicación de mecanismos que simulen una relación de trabajo. En ese caso, durante los próximos tres años, el titular del despacho se mantendrá atento a la incorporación de los tercerizados, tiempo estipulado en la ley para dar por finalizada la relación de terceros

Para el canciller, Nicolás Maduro, ese órgano -encargado de preservar los derechos de los trabajadores- es la garantía para hacer cumplir la ley.

En una rueda de prensa, Maduro ratificó que el Fondo de Pensiones será creada por el Estado como una

de las tres opciones que tendrán los trabajadores para elegir dónde serán depositadas sus prestaciones: "Será un ente poderosísimo".

El presidente de la Comisión Presidencial para la Ley Orgánica del Trabajo (LOT), Nicolás Maduro, destacó que con la nueva ley los trabajadores decidirán si su cuenta de prestaciones sociales estará a cargo de la contabilidad de la empresa donde labora, en un banco público o privado o en el Fondo Nacional de Prestaciones. El presidente de la Comisión Explicó que la LOT permite la transición "hacia el socialismo". ULTIMAS NOTICIAS

## Accionistas serán personalmente responsables de todas las deudas laborales: ¿El fin de las C.A.?

(Caracas, 8 de mayo – Este martes salió publicada en Gaceta Oficial la nueva Ley Orgánica del Trabajo, herramienta legal con la que cuentan los trabajadores en nuestro país. Sin embargo, dentro de su amplio contenido, hay disposiciones que, en opinión de algunos, perjudican de tal forma a las empresas que se convierten en inhibidores de nuevas inversiones. Tal es el caso del artículo 151.

Para Flor Zambrano, abogada, este es uno de los artículos más "polémicos" de la Ley ya que se establece la responsabilidad solidaria de los patronos y accionistas de las empresas por deudas y obligaciones laborales.

El segundo párrafo del art. 151 establece lo siguiente:

(...) Las personas naturales en su carácter de patronos o patronas y los accionistas son solidariamente responsables de las obligaciones derivadas de la relación laboral, a los efectos de facilitar el cumplimiento de las garantías salariales. Se podrá otorgar medida preventiva de embargo sobre los bienes del patrono involucrado o patrona involucrada.

Zambrano explicó que la disposición incluso es contraria a las normas del derecho mercantil, en lo concerniente a la limitación de responsabilidad de los accionistas de Compañías Anónimas, que ya no aplicaría en estos casos. "Solidariamente significa que los dos pueden ser demandados (...) a los efecto prácticos va a pasar que el trabajador va a poder demandar al patrono y a cualquier accionista a los que se les pueden embargar los bienes personales no afectos a la actividad empresaria; cabe incluso el embargo preventivo durante el juicio mientras no se haya dictado una sentencia definitiva", dijo.

En este sentido, este artículo que ha sido escasamente estudiado, podría llevar incluso a un descenso en las nuevas inversiones ya que el trabajador no demandaría sobre los bienes y/o el capital social de la empresa sino también sobre bienes que nada tienen que ver con el desarrollo y fluidez de la misma (patrimonio de los accionistas). Y es que la primera parte del mismo se mantiene como antes, ya que el trabajador ha gozado de "privilegio y

preferencia absoluta sobre cualquier otra deuda del patrono o patrona, incluyendo los créditos hipotecarios y prendarios". La cuestión estaría en el segundo párrafo que facilita la medida preventiva de embargo como una garantía para el pago de la deuda. Además, los accionistas, quienes en teoría tienen responsabilidad limitada al aporte de capital, serían en consecuencia solidaria e ilimitadamente responsables con las deudas laborales de la empresa.

Según la Ley, la empresa ahora dispone de 5 días para el pago de las prestaciones, tal y como lo indica el artículo 142 ordinal F cuando dispone que "(...) el pago de las prestaciones sociales se hará dentro de los cinco días siguientes a la terminación de la relación laboral, y de no cumplirse el pago generará intereses de mora a la tasa activa determinada por el Banco Central de Venezuela, tomando como referencia los seis principales bancos del país". De no cumplirse este plazo, el trabajador ahora podrá, según expertos consultados, demandar a la empresa y solidariamente al patrono y accionistas de la empresa o, en caso de estar amparado por inamovilidad, pedir el reenganche.

Veamos algunos ejemplos:

- Un ciudadano que adquiere, en Bolsa o por otra vía, un pequeño porcentaje del capital social de una empresa, en forma de C.A., con la expectativa de que sea una buena inversión.
- Un trabajador por cuenta ajena al que su patrono obsequia con un pequeño porcentaje de acciones de la empresa donde trabaja
- Un familiar que invierte una cantidad de dinero (y a cambio recibe un porcentaje de acciones) para ayudar a su pariente a crear o ampliar un negocio.
- Un fondo de inversiones o un inversionista particular que estimule, con un aporte de capital documentado en forma de acciones, a un emprendedor.

En los 4 casos, y en una infinidad de supuestos similares, cualquier deuda laboral de un negocio en el que el accionista no tiene facultades gerenciales podría ser ejecutada contra el patrimonio del socio e, inclusive, contra bienes gananciales de su matrimonio.

Dicha disposición, contenida en el art. 151, constituye una gigantesca barrera a la creación de nuevas empresas y ahuyentará las inversiones de capital en la creación, ampliación o reestructuración de empresas toda vez que constituye un riesgo exhorbitado para quien solo aspira a obtener un retorno de capital algo superior a los intereses bancarios.

Los emprendedores y aquellos que carecen de capital para la creación de empresas serían los más perjudicados por esta disposición de la LOT.

¿Significa esto el fin de las Compañías Anónimas? El tiempo lo dirá, pero sin duda, este artículo genera alarma entre las personas que hoy poseen acciones dentro de empresas, incluso pequeñas, ya que en cuestión de días, cambió su eventual responsabilidad: del aporte de su capital y los bienes de la empresa han pasado a estar arriesgando todo su patrimonio y el de su cónyuge casado en gananciales. NOTICIAS 24

#### Aseguran que Lottt dispara costos de las empresas

La retroactividad de las prestaciones es el elemento que más preocupa al sector empresarial en los primeros análisis que están realizando a LOTTT.

"Para buena parte de las empresas privadas puede significar la muerte", advirtió Víctor Maldonado, director de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Caracas.

De acuerdo a la segunda disposición transitoria del texto, firmado el pasado lunes por el Presidente de la República y difundido por el ministro de Comunicación e Información, "el tiempo del servicio para el cálculo de las prestaciones sociales de los trabajadores activos y trabajadoras activas al momento de la entrada en vigencia de esta ley, será el transcurrido a partir del 19 de junio de 1997".

Para Maldonado este es el "peor" de los escenarios para el sector privado, especialmente para las pequeñas y medianas empresas (Pymes). "Es el peor escenario de todos los que se estaban manejando y para las Pymes puede ser fatal".

Explicó que al ser un elemento que aplicará de forma inmediata supondrá un impacto en la contabilidad de las compañías. "Las empresas tenían un costo laboral y ahora tendrán otro".

También indicó que para el sector público representará una enorme carga, especialmente en empresas como Sidor o instituciones universitarias.

Otro de los factores que alterará la dinámica de los privados, según Maldonado, es el de la reducción de la jornada laboral. Al disminuir de 44 a 40 el número de horas laborables a la semana y conceder dos días de descanso el costo de la nómina para las empresas y establecimientos que laboran sábados y domingos se elevará. "Esto incrementa los costos de la nómina".

Una primera estimación del directivo apunta a que al menos representará un salto de entre 10% y 20% en el costo laboral. "Este Gobierno quiere controlar la inflación con una ley profundamente inflacionaria".

Pronosticó problemas y decisiones "traumáticas" si las autoridades no permiten revisar los precios de bienes controlados. "Esta ley puede conllevar a una revisión intensa de los costos de las empresas y los precios regulados no se van a poder mantener".

Los comercios no pueden asumir el nuevo costo por trabajar sábados y domingos podría optar por laborar hasta el viernes, situación que afectaría a los consumidores y frenaría la dinámica económica. "A quien le resulte muy caro decidirá si puede trabajar o no". EL UNIVERSAL

#### Sindicatos carabobeños protestaron en la Inspectoría del Trabajo

Este jueves 10 de mayo, diferentes sindicatos que hacen vida en el estado Carabobo protestaron ante las puertas de la Inspectoría de trabajo, ubicada en la zona norte de la ciudad de Valencia, de manera independiente, para reclamar una sola cosa; el Contrato Colectivo. Tales organizaciones fueron el Sindicato de Cervecería Polar, planta Metal Gráfica; el sindicato de la estatal petroquímica Pequiven, en Morón y el Sindicato Único de Trabajadores de la Salud del estado Carabobo.

Johnny Magdaleno, secretario general del Sindicato de Cervecería Polar, planta metal gráfica, indicó que desde hace tres meses consignaron ante la inspectoría la nueva convención colectiva, "hoy en día los derechos de los trabajadores son vulnerados, porque no hay quien firme nuestra homologación".

Magdaleno señaló que no tener respuestas claras para la próxima semana, se encadenarán a las afueras de la oficina de la inspectoría, para que se cumpla la solicitud. "De aquí nos tendrán que sacar muertos..., sino se homologa nuestra convención".

Por su parte, Luis Ramos, delegado sindical de la estatal petroquímica Pequiven en Morón, denunció que los trabajadores contratados están siendo discriminados de los beneficios de la nueva ley Orgánica del Trabajo, ya que asegura que hay trabajadores que tienen desde 1 a 15 años de servicio.

"No entendemos porque la corporación Pequiven, haciendo uso indiscriminado de lo que es la convención colectiva, les canceló los pasivos laborales a sus trabajadores propios y a los contratados nos dejó a un lado".

José Luis Uzcátegui, miembro directivo del Sindicato Único de Trabajadores de la Salud del estado Carabobo, exigió que se firme la homologación del contrato colectivo, debido a que tienen 3 años que no se discuten las contrataciones colectivas en las clínicas La Viña y Guerras Méndez, EQ Los Mangos y Los Colorados. En el caso de la clínica La Isabelica, si se discutió, sin embargo, los patronos desconocen los acuerdos suscritos ante los trabajadores y ante la inspectoría del trabajo.

Hizo un llamado a la Asociación de clínicas regional o la cámara de clínicas a nivel nacional, que entiendan que hay unos compromisos firmados y que acaten esas leyes.

Solicitó a la nueva Inspectora Norkys Hernández, celeridad en la homologación de las clínicas, antes mencionadas. "No descartamos recurrir a otras vías más radicales, puesto las que las vías legales ya la hemos agotado", concluyó. AGENCIA CARABOBEÑA DE NOTICIAS

#### Facultades del Ministerio de Trabajo tienen en alerta al sector laboral

Los poderes especiales que tendrá el Ministerio del Trabajo se han convertido en un tema de preocupación para el sector laboral.

Manuel Díaz Mujica, jefe de cátedra de Derecho del Trabajo de la UCAB, considera que las facultades que se otorga a las Inspectorías del Trabajo son tan amplías que pudieran ser inconstitucionales en algunos casos.

Cuestionó, por ejemplo, que hayan procedimientos donde el inspector acuda a una empresa a imponer el reenganche de un trabajador, sin agotar la vía de derecho a la defensa del empleador, solo porque considera que el trabajador tiene la razón.

"Si el inspector de trabajo considera que un patrono está perjudicando su actuación podría haber inclusive sanción de arresto. Entonces, son sanciones que pensamos que son hasta desmedidas", manifestó Díaz Mujica en un foro laboral, organizado por Venamcham.

Desde el punto de vista sindical, Froilán Barrios, vocero del Movimiento Laborista, criticó que el Ministerio del Trabajo establezca de manera discrecional las áreas donde se puede ejercer el derecho a huelga, cercenando la libertad sindical.

Barrios repudió además que el inspector tiene la discrecionalidad en la homologación de los contratos. "Ahora, aquellas cláusulas que le parece que toca el orden público, el inspector de trabajo lo puede desconocer", criticó.

La nueva legislación laboral autoriza al Ministerio del Trabajo a la ocupación temporal de una empresa cerrada ilegalmente o abandonada por sus patronos.

También establece que los sindicatos deberán suministrar a los funcionarios competentes del trabajo las informaciones que les soliciten en lo pertinente a sus obligaciones legales. EL UNIVERSAL

#### Trabajadores denuncian ser víctimas de acoso laboral

Trabajadores de Droguería Nena de la

Zona Industrial del Este en Guarenas. denuncian ser víctimas de acosos laboral, así como solicitan que se haga justicia en el pago de los sueldos ya que consideran que "a igual trabajo igual salario". Así se desprende de la denuncia formulada por los trabajadores Erwin García, Alejandro Valero, Rubens Gómez, Maikel Trías. Hidelbranth González. Ronv Ahumedo y Cristian Guerrero, quienes manifiestan también que han acudido al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (Inpsasel) para solicitar la intervención en casos de enfermedad y accidentes laborales, pero pasan los años y no ejecutan la inspección o informe solicitado por los empleados y obreros.

Asimismo, solicitan a la Inspectoría del Trabajo a efectuar una inspección con el fin de evaluar la diferencia de salario existente en la empresa, "ya que todos realizamos las mismas funciones bajo el mismo cargo, pero devengamos salarios distintos".

"Además somos víctimas constantes de acoso laboral, por parte del coordinador y otros representantes del patrono, ellos utilizan mecanismos tales como coacción, tal es el caso de Anello Gatto Inojosa, quien fue víctima de un despido injustificado, ya que lo obligaron a firmar la renuncia bajo la acusación de que él sustraía medicamento de la Droguería, Esto es falso ya que él había pasado por los puntos de revisión sin ninguna irregularidad".

"Cuando él se disponía a salir de las instalaciones a comprar comida, de repente apareció el coordinador José Polanco con dos medicamentos en sus manos, acusándolo en presencia del trabajador Pedro José Serrano para luego intimidarlo y coaccionándolo para que firmara la renuncia, esté e un método utilizado continuamente de parte del mencionado coordinador", señalan los denunciantes.

Adicionalmente, afirman los trabajadores, el mencionado coordinador tiene una denuncia por amenaza de agresión física en contra de un compañero de labores.

Destacan igualmente, los denunciantes, que casos similares presenta Edgar Paz, representante del patrono, "quien se ha dado a la tarea de desvirtuar los reposos ocupacionales emitidos por el IVSS, Inpsasel y otras instituciones, ya que según su criterio, estos son causas justificadas mas no remuneradas, tal como es el caso de Rubens Gómez, quien lleva 8 meses con una lesión obtenida dentro de la empresa y no se le cancela la bonificación de producción".

Por último señalan que hay más de 60 casos de enfermos o lesionados laborales que esperan por la certificación de Inosasel. 2001

Una publicación cortesía de HU CONSULTING C.A.



